

RADICADO 2023 00070-00

Cuidado y custodia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío Agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de las presentes diligencias, se reconoce suficiente personería para actuar al doctor JORGE MARIO GIRALDO PACHON (Defensoría del Pueblo) en representación de la parte demandada ANGIE ALEJANDRA ESCARRIA en los mismos términos del poder conferido.

En consecuencia, se tiene notificada por conducta concluyente al extremo pasivo, del auto admisorio de la demanda, en la forma prevista en el artículo 301 del CGP.

El centro de servicios remitirá al correo electrónico jorge2008_4@hotmail.com, la demanda y sus anexos y el auto de fecha mayo 2 de 2023, una verificado, él envió empezara a correr el término del traslado de la demanda para que se pronuncien al respecto.

En su oportunidad, se tendrá en consideración, la respuesta o contestación de la demanda. (carpeta #1)

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN. -

Juez.-

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fddb422231dbcd5e810a0c47692162572abc99e13fe959f1dd7da206fd2e3697**

Documento generado en 14/08/2023 07:36:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>